 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 1 de 18

**FECHA:** Enero

## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 **Inclusión del Producto en el Plan de Compras:** Conforme con lo descrito en el SECOP II

1.1 **Clasificación UNSPSC**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal
<b>CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 80111601 asistencia de oficina o administrativa temporal</b>			

1.2 **Identificación del Contrato a Celebrar**

Prestación de servicios profesionales

## 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación**


De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos necesarios para verificar la necesidad de contratar bienes, servicios, obras o labores, dejando constancia de su conveniencia y oportunidad, así como de su coherencia con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal, señalando que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar los contratos, deben propender por el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

Los fines esenciales del Estado se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En particular, respecto de la protección a las personas adultas mayores, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para su protección y asistencia, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, y garantizando los servicios



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 2 de 18

de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. De igual forma, el artículo 49 constitucional señala que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el legislador expidió la Ley 1171 de 2007, por medio de la cual se establecen beneficios para las personas adultas mayores, y posteriormente la Ley 1251 de 2008, cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de esta población, orientar las políticas públicas relacionadas con el proceso de envejecimiento y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral en la vejez.

Adicionalmente, mediante la Ley 1276 de 2009 se dispuso la protección integral de las personas adultas mayores clasificadas en los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida, como espacios destinados a mejorar su calidad de vida; y la Ley 1315 de 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en centros de protección, centros día e instituciones de atención.

En observancia de la normativa vigente y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal orienta su gestión al cumplimiento de los fines sociales del Estado, mediante la implementación de acciones dirigidas a garantizar el bienestar social y el cuidado integral de las personas adultas mayores, fortaleciendo procesos de autocuidado, amor propio y sensibilización comunitaria frente al envejecimiento como una etapa natural del ciclo de vida, con el fin de prevenir el deterioro de la salud física y mental y la aparición de enfermedades propias del envejecimiento.

En cumplimiento de los Acuerdos Municipales N.º 010 de 2011 y N.º 005 de 2020 —este último mediante el cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Adulto Mayor en el municipio de La Ceja—, la Administración Municipal prioriza la atención integral de esta población, bajo el principio de “Envejecer con Alegría”, promoviendo acciones que garanticen una vejez digna, activa y saludable.


En el contexto social actual del municipio de La Ceja se evidencia un crecimiento progresivo de la población adulta mayor, acompañado de diversas situaciones de vulnerabilidad social y de un aumento en la prevalencia de enfermedades crónicas, trastornos osteomusculares, disminución de la movilidad, pérdida de la funcionalidad y riesgo de dependencia. Estas condiciones impactan de manera directa la calidad de vida de las personas adultas mayores y hacen necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a la promoción de la salud, la prevención del deterioro funcional y el fomento de estilos de vida activos y saludables.

En el contexto social actual del municipio de La Ceja se evidencia un crecimiento sostenido de la población adulta mayor, acompañado de múltiples situaciones de vulnerabilidad social, aislamiento, exclusión, abandono familiar, duelos no resueltos, afectaciones emocionales, deterioro cognitivo y presencia de trastornos asociados a la ansiedad, la depresión y el estrés, los cuales impactan de manera directa la calidad de vida y el bienestar integral de esta población. Estas condiciones hacen necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a la promoción de la salud mental, la



SC 4212-1



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 3 de 18

prevención de riesgos psicosociales y el fortalecimiento de habilidades emocionales, sociales y cognitivas que favorezcan la autonomía y la permanencia en el entorno familiar y comunitario.

La Secretaría de Salud y Protección Social del municipio, a través de la Dirección de Atención al Adulto Mayor y el programa Centro Día Te Cuida en Casa, desarrolla diversas estrategias dirigidas a la atención integral de las personas adultas mayores, incluyendo actividades educativas grupales y procesos de atención domiciliaria para aquellas personas que, por su condición física, funcional o social, requieren acompañamiento en su entorno. No obstante, la capacidad institucional existente resulta insuficiente para atender de manera especializada y permanente las necesidades identificadas en el componente de salud mental y acompañamiento psicosocial, tanto en los espacios educativos como en la atención domiciliaria.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en Psicología que, desde su formación, conocimiento técnico y experiencia, realice el acompañamiento de las actividades dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de La Ceja, desde un enfoque de promoción y prevención, mediante la intervención de los grupos previamente identificados en el componente educativo y en la atención domiciliaria, en el marco del programa Salud Mental. Dicho acompañamiento estará orientado al fortalecimiento del bienestar emocional, la prevención de alteraciones en la salud mental, la estimulación cognitiva, el manejo de duelos y pérdidas, el fortalecimiento de la autoestima y las habilidades sociales, así como a la identificación temprana de factores de riesgo psicosocial y la activación de rutas de atención cuando sea necesario.

En consecuencia, resulta pertinente, conveniente y oportuna la contratación de un profesional bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, en tanto se trata de actividades especializadas que requieren conocimientos técnicos específicos en el área de la salud mental y el acompañamiento psicosocial, y que no pueden ser desarrolladas de manera suficiente con el personal de planta existente. Esta contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción de la Secretaría de Salud y Protección Social, el Plan Anual de Adquisiciones y la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de La Ceja, y contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y a la garantía efectiva del derecho a la salud mental y al bienestar integral de las personas adultas mayores.

Todo lo anterior enmarcado en el plan de desarrollo en su:

**Línea estratégica 1:** Es el momento del cuidado, el desarrollo social, la equidad y la inclusión.

**Componente: 1.1.** La Ceja Ciudad del Cuidado y de La Protección Social.

**Programa:** Personas mayores con calidad de vida y dignidad


**Proyecto:** 2024053760030 Fortalecimiento a los servicios de atención y protección integral al adulto mayor en el Municipio de La Ceja

## 2.2. Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
------	-------------	-------------	-------------



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 4 de 18

Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?		X	

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1 Objeto Contractual

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA ACOMPAÑAR Y ORIENTAR EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS PREVIAMENTE IDENTIFICADOS EN EL COMPONENTE EDUCATIVO".

#### 3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

- a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la Dirección de Atención del Adulto Mayor, de forma mensualizada.
- b. Se llevará un cronograma de actividades desde la Dirección de Atención del Adulto Mayor, el cual deberá ser cumplido por el contratista.
- c. El contratista deberá tener estudios profesionales en psicología, con buenas recomendaciones, compromiso y disponibilidad, ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- d. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.


#### 3.3 Actividades y Resultados

##### ACTIVIDADES



SC-3212-1



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 5 de 18

1. Realizar visitas y acompañamiento a los adultos mayores beneficiarios del programa, priorizando la atención domiciliaria para quienes presentan limitaciones de movilidad o dificultades para asistir al Centro Día.
2. Evaluar y caracterizar la salud mental de la población adulta mayor, identificando factores de riesgo, necesidades psicosociales y niveles de bienestar emocional, con el fin de orientar la intervención individual y grupal.
3. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a estrategias de intervención psicoeducativa, preventiva y de promoción de la salud mental, adaptadas a los diferentes grupos previamente identificados en el componente educativo.
4. Facilitar talleres, charlas y actividades grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, la autoestima, la resiliencia y las habilidades de afrontamiento en los adultos mayores.
5. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo psicológico a los adultos mayores y, cuando sea pertinente, a sus familiares, fomentando la corresponsabilidad en el cuidado y la inclusión social de esta población.
6. Participar activamente en la planificación, seguimiento y evaluación del Programa de Salud Mental del municipio, asistiendo a reuniones, comités y espacios de coordinación con la Secretaría de Salud y Protección Social, la Dirección de Atención al Adulto Mayor y demás entidades involucradas.
7. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección de Atención al Adulto Mayor o el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

## **RESULTADOS**

1. Entregar Informe físico del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
2. Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.


## **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA**

### **4.1 Obligaciones del Contratista.**

Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada, el contratista se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.



 <p>Aldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 6 de 18

6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13°.
10. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
11. El contratista al término del contrato deberá hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del municipio.
12. Cumplir con lo estipulado para el proceso de Gestión de Calidad SIGO.
13. Replicar el conocimiento adquirido en las capacitaciones programadas por la entidad contratante o programadas por otra entidad dirigidas al Municipio de La Ceja, con sus equipos de trabajo o grupo de interés designado por el supervisor, durante los treinta (30) días calendario siguientes a su realización.
14. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

#### 4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5° la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. Efectuar las retenciones y deducciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.


#### 5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que demuestre capacidad e idoneidad para la ejecución del contrato.



SC 4212-1




 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 7 de 18

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales con una personal natural.

Demanda del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2018.10.011.014.122	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DÍA GERONTOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.	\$531.020.002	MENSUAL	8 MESES
2018.10.011.031.296	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.	\$393.354.785	Mensual	6 meses
2018.09,011.025.202	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN A TRAVÉS DE LA	\$72.000.000,00	Mensual	6 meses

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 8 de 18

	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.			
2022.10.11.048.420	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DELTAMBO.	\$5.562.000.	MES VENCIDO DE FORMA PROPORCIONAL POR MES O FRACCIÓN DE MES.	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
2023.10.11.021.174	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPODERAMIENTO Y PROYECCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA CEJA.	\$13.178.376	Mensual	4 meses

El anterior análisis permite establecer que el valor a cancelar como concepto de honorarios para la necesidad descrita se encuentra establecido dentro de los rangos del sector para la prestación de servicios profesionales; no obstante, sus honorarios serán conforme con lo arrojado en dicho análisis y acorde con la propuesta presentada por el futuro contratista

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:


**Ley 1150 del 2007: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:



SC 4212-1



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 9 de 18

(...)

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

**Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

De acuerdo al Decreto No. 078 del 16 de julio de 2025, "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por la Secretaria de Salud y Protección Social.

Expuesto lo anterior, se procederá a realizar una contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades propias del objeto contractual.

## 7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO


### 7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es de cuarenta y seis millones seiscientos tres mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$46.603.667), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor de los honorarios pactados obedece a un análisis comparativo de la Entidad de contratos de prestación de servicios profesionales equivalentes a los del presente contrato, además de tenerse en cuenta el nivel de formación del personal a contratar.

### 7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 10 de 18

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 292
Valor: \$46.603.667
Rubro: 2.3.2.02.02.009.040
Fecha: 06/01/2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

### 7.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato será la siguiente:

El municipio realizara pagos mes vencido de forma proporcional por mes ó fracción de mes, previa presentación de cobro con sus soportes e informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

### 7.4 Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pró universidad: N.A
- Estampilla pró hospital: N.A
- Estampilla pró cultura: 1 %
- Estampilla pró adulto mayor: 3 %
- Estampilla pró deporte: N/A
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique
- Estampilla para la justicia familiar: N.A


NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, si aplica.



SC 4212-1



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 11 de 18

## 7.5 Plazo

El contrato tendrá una duración de diez (10) meses y cuatro (04) días, contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II. En todo caso, su ejecución dará inicio en el mes de febrero y no podrá exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.

## 8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

### 8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de idoneidad académica, laboral, experiencia específica y relacionada
- RUT
- Certificados de contraloría (Persona natural)
- Certificado de procuraduría (Persona natural)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado REDAM
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP
- Propuesta de prestación de servicio

### 8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

### 8.2 Experiencia

Experiencia mínima de 06 meses en trabajos iguales o similares al objeto contractual.

## 9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.





**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 12 de 18

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsible que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la	Durante la etapa de planeación	





Aldia de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 13 de 18

3	Específico Externo Contratación Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de	2 Improbable 5 Catastrófico 7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro 2 Menor 3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato En la suscripción del contrato Monitoreo por parte del contratante	Durante la etapa de contratación
2	Específico Interno Ejecución Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable 5 Catastrófico 7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro 2 Menor 3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la Durante la planeación y ejecución contractual Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y	Durante la etapa de planeación y ejecución







**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 15 de 18

7	<p>Especifico</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Social o político</p>	<p>la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.</p>	<p>de las actividades contractuales</p>	<p>2 Improbable</p> <p>3 Moderado</p> <p>5</p>	<p>mitiguen el impacto en eventos previsible de desastres naturales</p>
	<p>Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad</p>	<p>El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales</p>	<p>Entidad Estatal y Contratista</p>	<p>Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsible de alteración del orden público</p>	<p>1 Raro</p> <p>2 Menor</p> <p>3</p> <p>Si</p> <p>Entidad Estatal y Contratista</p> <p>Durante la ejecución contractual</p> <p>Al momento del término del contrato</p> <p>Revisión constante de las partes contractuales de los</p> <p>Permanente</p>





**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025


Página: 16 de 18

8	Especifico Externo Ejecución De la naturaleza	d de las partes, no permite n el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas	3 Posible 4 Mayor 7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	3 Posible 4 Mayor 7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista Durante la ejecución contractual Al momento del término del contrato Revisión constante de las partes contractuales de los	Permanente
---	--------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------	---	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	---	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**Probabilidad del Riesgo**

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 17 de 18

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	<b>3</b>
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	<b>4</b>
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	<b>5</b>

### Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
<b>1 Insignificante</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
<b>2 Menor</b>	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
<b>3 Moderado</b>	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
<b>4 Mayor</b>	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
<b>5 Catastrófico</b>	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)


### Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## 10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto no es obligatoria. Sin embargo, desde la



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 18 de 18

supervisión se realizará un seguimiento permanente del contrato respecto a las actividades y obligaciones del contratista. El pago se efectuará al finalizar cada mes, donde el contratista deberá anexar un informe detallado de las actividades y resultados realizados, con el visto bueno del supervisor. Por lo tanto, no se requieren las garantías mencionadas.

## 11. SUPERVISIÓN

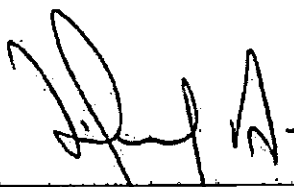
El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Directora del Centro de Atención al Adulto Mayor, designación hecha por el Secretario de Salud y Protección Social de La Ceja del Tambo en la plataforma del Secop II, en razón a las funciones propias de su cargo.

## 12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal 292 del 06 de enero de 2026

## 13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



\_\_\_\_\_  
**WILFER ALBERTO OVALVARO PEREZ**  
 Secretario de Salud y de Protección Social



SC 4212-1

